



Ayuntamiento de Málaga

Europa

LAUREATE INTERUNIVERSITARIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	25-07-2013
Nº de documento:	404370
Nº de orden:	10
Inscripción:	DEFINITIVA



Instituto Municipal de la Vivienda

Instituto

Municipal de la Vivienda



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE DOCENCIA PRÁCTICA EN EMPRESAS E INSTITUCIONES.

DE UNA PARTE: Dº Estíbaliz Barranco Acha, en representación de las mercantiles que se citan a continuación en su calidad de apoderada de las mismas:

- Universidad Europea de Madrid S.L.U., con CIF B-79122305 y domicilio en calle Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, Madrid, entidad titular de la "Universidad Europea de Madrid"
- Iniciativas educativas educa, S.L.U., con CIF B – 97934467 y domicilio en calle General Ello nº 8 y 10, Valencia, entidad titular del Centro de Educación Superior de Valencia y la Universidad Europea de Valencia.
- Iniciativa educativa europea de Canarias S.L.U., con CIF B – 57257263 y domicilio en calle Inocencia García Feo, 1, La Orotava, Tenerife, entidad titular de la Universidad Europea de Canarias.

En referencia al presente convenio, las citadas entidades serán denominadas, de forma conjunta, "Universidad"

DE OTRA PARTE: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI 52574200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2.009 ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que "Universidad" tiene como objetivo la prestación del servicio de educación superior mediante la oferta de actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades.

SEGUNDO: Que el Instituto Municipal de la Vivienda está interesado en colaborar con los centros citados.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 04/07/2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA



TERCERO: Que la Universidad imparte, la titulación Grado en Ingeniería de la edificación en cuyo Plan de Estudios se contempla la impartición de asignaturas con elevado contenido práctico que, por su propia naturaleza, pueden ser impartidas en colaboración con empresas/entidades externas a la Universidad.

CUARTA: Que al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La "Universidad" y el Instituto Municipal de la Vivienda suscriben el presente Acuerdo Específico a fin de facilitar la estancia de estudiantes en la citada empresa/institución al objeto de complementar su formación académica mediante la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el perfeccionamiento de conocimientos tanto profesionales como científicos del alumnado de la titulación Grado en Ingeniería de la edificación.

SEGUNDA: Entre las modalidades de colaboración de interés para todas las partes de este Convenio se pueden señalar, entre otras, el desarrollo de investigación, asesoramiento, apoyo a la organización de cursos, seminarios, conferencias, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Específico.

En anexo al presente convenio se relacionarán las asignaturas a las que será de aplicación el mismo, así como la duración de la estancia de docencia práctica, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo Plan de Estudios. Los contenidos del Anexo, en su caso, podrán ser actualizados al comienzo de cada curso académico, incorporando a este convenio un nuevo anexo que dejará sin validez el anterior.

TERCERA: Los estudiantes dispondrán de un tutor académico y otro profesional, el primero de ellos profesor de la "Universidad" y el segundo del Instituto Municipal de la Vivienda. Ambos tutores asignarán las funciones a realizar por los alumnos en el curso de su formación práctica, asistiéndoles en lo que fuera preciso y evaluando su aprovechamiento. La calificación y correspondiente acta, en su caso, será realizada por un profesor de Grado en Ingeniería de la edificación de la Universidad.

CUARTA: Los estudiantes que realicen estancias de docencia práctica no recibirán remuneración por la actividad formativa correspondiente. El ejercicio

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 04/07/2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA



de las actividades asociadas a las mismas no generará ningún tipo de relación contractual entre las partes.

QUINTA.- Al tratarse de un contenido oficial del Plan de Estudios, los estudiantes acogidos al presente convenio, se benefician del Seguro Escolar en los términos previstos en la normativa vigente.

SEXTA: La institución receptora se compromete a entregar al alumnado un certificado que avale su colaboración al finalizar el tiempo y forma del desarrollo de las actividades, parámetros que se concertarán previamente entre ambos tutores designados.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, renovable tácitamente cada año, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en todo su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Acuerdo Específico de Colaboración, lo firman en triplicado ejemplar en Málaga 16 de Julio de 2013

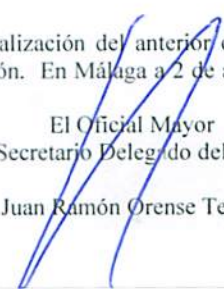
EN REPRESENTACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD


 Universidad Europea
 LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES
 D. Estibaliz Barranco Acha

EN REPRESENTACIÓN DE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
EL DIRECTOR-GERENTE


 Fdo.: José María López Cerezo

Diligencia.- Para hacer consta la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a 2 de agosto de 2013.


 El Oficial Mayor
 Secretario Delegado del IMV
 Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 04/07/2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE DOCENCIA PRÁCTICA EN EMPRESAS E INSTITUCIONES

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración entre INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA y la Universidad de Europea suscrito con fecha 16 de Julio de 2013 para la realización de estancias formativas de docencia práctica por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura, se relacionan las asignaturas a las que será de aplicación el presente Convenio.

TITULACIÓN	ASIGNATURA	HORAS (*)
Grado en Ingeniería de la Edificación	Prácticas profesionales	300

(*) Número de horas que el estudiante dedicará a su estancia formativa dentro de la docencia práctica asignada a la asignatura de referencia.

PROFESOR-TUTOR RESPONSABLE DE ESTANCIA: M^a del Mar Cenalmor

DEPARTAMENTO:

CENTRO: Escuela de Arquitectura

Madrid a 16 de Julio de 2013

GABINETE DE ORIENTACIÓN AL EMPLEO

Fdo.: Gabinete de Orientación al empleo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 04/07/2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA